



PONENCIA

INFORME DE TRANSICIÓN GUBERNAMENTAL 2024

El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), comparece a los fines de hacerse disponible para proveer cualquier información relacionada con el estado de las cuentas fiscales de nuestra Institución, según dispuesto legalmente por nuestra Ley Habilitadora, Ley 2-1988, según enmendada.¹

Debemos hacer constar que mediante la Ley 4-2012, **se ampliaron las facultades del PFEI como ente independiente, tanto administrativa como fiscalmente.** Respecto a la *Ley del Proceso de la Transición del Gobierno*, específicamente se dispuso que aplicará exclusivamente lo relativo al estado de cuentas fiscales.

Como bien se ha demostrado y fue, desde sus inicios, la intención legislativa, el objetivo de esta política pública es proteger los procesos deliberativos y confidenciales del Panel y las investigaciones que conducen los Fiscales Especiales Independientes.²

En cumplimiento con lo expresado, remitimos al Departamento de Estado un informe de gastos y proyección de los recursos provenientes del Fondo General. En este, especificamos la asignación de fondos bajo las siguientes partidas: presupuesto, nómina, servicios profesionales, gastos de

¹Véase enmienda incorporada mediante la Ley 4-2012.

²Véase la Exposición de Motivos de la citada Ley 4.

transportación, materiales y suministros, entre otros datos relacionados con las cuentas fiscales.

De conformidad con la información suministrada, tenemos a bien informar que el presupuesto para el presente año fiscal asciende a la cantidad de \$3,672,000.00. Con este presupuesto se viabilizan las funciones tanto del PFEI, como de la Unidad de Procesamiento Administrativo Disciplinario (UPAD), adscrita a esta institución, donde se atienden las responsabilidades que tenía la anterior Comisión para Ventilar Querellas Municipales, entre otras facultades concedidas mediante el Plan de Reorganización Núm. 1-2012.

Las determinaciones administrativas adoptadas, orientadas por una eficiente utilización de los recursos en un marco de austeridad y prudencia, nos permiten afirmar que nuestra oficina siempre ha actuado dentro del marco fiscal autorizado por la Asamblea Legislativa, aún en situaciones de estrechez y reducción presupuestaria.

Al 31 de diciembre de 2024, mantendremos la exigencia de ley, de no haber erogado una cantidad mayor al 50% de los fondos presupuestados.